

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS MENORES ENTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

· Y

OSVALDO RÊNE MANCILLA LOVRETIC

En San Miguel, a 27 de enero de 2014, comparecen: por una parte, La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por su Secretario General don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, chileno, ingeniero comercial, RUT. 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La CORPORACIÓN"; y por la otra don OSVALDO RENE MANCILLA LOVRETIC, chileno, contratista, domiciliado en El Libano Nº 2961, comuna de Macul, en adelante "el prestador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA.- La CORPORACIÓN es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, la salud y la cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

<u>SEGUNDA.-</u> En el marco de la ejecución del convenio correspondiente al Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1537, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, la corporación ha decidido ejecutar obras de mejoramiento de infraestructura del mobiliario para los 5 box dentales y box de Rayos X dental del CESFAM Recreo, ubicado en calle Varas Mena Nº 785, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.

<u>TERCERA.-</u> Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN** viene en contratar los servicios de don **Osvaldo Mancilla Lovretic** para la fabricación e instalación de mobiliario dental, en dependencias del CESFAM Recreo, según el siguiente detalle:

- 1.- Box Nº 1 AZUL: Fabricación mueble modular línea plana con los lavamanos de acero inoxidable, instalación y gasfitería, según la siguiente especificación: Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm de espesor de color blanco mate, de las siguientes medidas 2,77 mtrs. de frente, 0,45 trs de fondo, 0,75 de alto consta de ocho (8) cuerpos según detalle: cuatro (4) cuerpos con tres (3) cajones con correderas metálicos y una puerta en la parte inferior de cada una de las cajoneras con bisagras de retención, cuatro (cuerpos) con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado derecho, con dos divisiones interiores regulables en altura, cajones superiores con cerraduras, manillas de acero inoxidable satinadas, cubierta pos formada con respaldo color a elección, con dos lavamanos de acero inoxidable con grifería marca Stretto (área limpia y área sucia), mueble montado en patas de acero inoxidable regulables en altura de 0,10 mtrs. de alto.
- 2.- Box Nº 2 ROJO: Fabricación mueble modular línea plana con los lavamanos de acero inoxidable, instalación y gasfitería, según la siguiente especificación: Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm de espesor de color blanco mate, de las siguientes medidas 2.80 mtrs. de frente, 0,45 mtrs de fondo, 0,75 de alto consta de ocho (8) cuerpos según detalle: cuatro (4) cuerpos con tres (3) cajones con correderas metálicos y una puerta en la parte inferior de cada



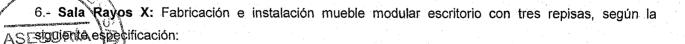


MCIPA

JURÍDICA

una de las cajoneras con bisagras de retención, cuatro (cuerpos) con dos (2) puertas con bisagras de reterción en el costado izquierdo y con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado derecho, con dos divisiones interiores regulables en altura, cajones superiores con cerraduras, manillas de acero inoxidable satinadas, cubierta pos formada con respaldo color a elección, con dos lavamanos de acero inoxidable con grifería marca Stretto (área limpia y área sucia), mueble montado en patas de acero inoxidable regulables en altura de 0,10 mtrs. de alto.

- 3.- Box Nº 3 VERDE: Fabricación mueble modular línea plana con los lavamanos de acero inoxidable, instalación y gasfitería, según la siguiente especificación: Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm de espesor de color blanco mate, de las siguientes medidas 2,80 mtrs. de frente, 0,45 mtrs de fondo, 0,75 de alto consta de ocho (8) cuerpos según detalle: cuatro (4) cuerpos con tres (3) cajones con correderas metálicos y una puerta en la parte inferior de cada una de las cajoneras con bisagras de retención, cuatro (cuerpos) con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado izquierdo y con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado derecho, con dos divisiones interiores regulables en altura, cajones superiores con cerraduras, manillas de acero inoxidable satinadas, cubierta pos formada con respaldo color a elección, con dos lavamanos de acero inoxidable con grifería marca Stretto (área limpia y área sucia), mueble montado en patas de acero inoxidable regulables en altura de 0,10 mtrs. de alto.
- 4.- Box Nº 4 TRANSVERSAL: Fabricación mueble modular línea plana con los lavamanos de acero inoxidable, instalación y gasfitería, según la siguiente especificación: Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm de espesor de color blanco mate, de las siguientes medidas 2,80 mtrs. de frente, 0,45 mtrs de fondo, 0,75 de alto consta de ocho (8) cuerpos según detalle: cuatro (4) cuerpos con tres (3) cajones con correderas metálicos y una puerta en la parte inferior de cada una de las cajoneras con bisagras de retención, cuatro (cuerpos) con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado izquierdo y con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado derecho, con dos divisiones interiores regulables en altura, cajones superiores con cerraduras, manillas de acero inoxidable satinadas, cubierta pos formada con respaldo color a elección, con dos lavamanos de acero inoxidable con grifería marca Stretto (área limpia y área sucia), mueble montado en patas de acero inoxidable regulables en altura de 0,10 mtrs. de alto.
- 5.- Box N° 5 AMARILLO: Fabricación mueble modular línea plana con los lavamanos de acero inoxidable, instalación y gasfitería, según la siguiente especificación: Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm de espesor de color blanco mate, de las siguientes medidas 3,18 mtrs. de frente, 0,45 mtrs de fondo, 0,75 de alto consta de ocho (8) cuerpos según detalle: cuatro (4) cuerpos con tres (3) cajones con correderas metálicos y una puerta en la parte inferior de cada una de las cajoneras con bisagras de retención, cuatro (cuerpos) con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado izquierdo y con dos (2) puertas con bisagras de retención en el costado derecho, con dos divisiones interiores regulables en altura, cajones superiores con cerraduras, manillas de acero inoxidable satinadas, cubierta pos formada con respaldo color a elección, con dos lavamanos de acero inoxidable con grifería marca Stretto (área limpia y área sucia), mueble montado en patas de acero inoxidable regulables en altura de 0,10 mtrs. de alto.





ASESORÍA JURÍDICA

- Fabricación de un (1) mueble modular línea plana, fabricado en melanina de 15 mm. de espesor de color a elección, de las siguientes medidas 1,20 mts. de frente, 0,50 mtrs. de fondo, 0.80 de alto, con un cajón montado en rieles metálicos, con cerradura.
- Repisa sobre el escritorio con tres repisas una con dos puertas con bisagras de retención y manillas metálicas.

Todos los trabajos cuentan con una garantía de dieciocho (18) meses, incluyendo materiales y mano de obra.

<u>CUARTA.-</u> El plazo de ejecución de los trabajos será de treinta y cinco (35) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato será la suma única y total de \$ 2.629.115 (dos millones seiscientos veintinueve mil ciento quince pesos) impuesto incluido, que será pagado de una sola vez, al término de la respectiva obra, una vez que el Inspector Técnico de las Obras valide el pago.

Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir la correspondiente factura, la que será extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

<u>SEXTA.-</u> A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la **CORPORACIÓN** designa a doña Verónica Zambrano Canelo como Inspector Técnico de Obras, quien una vez terminado los trabajos, deberá aprobarlos y validarlos solicitando el pago a la Dirección de Salud.

SÉPTIMA.- Las cotizaciones n° 12125, 12126, 12127, 12128, 12129 Y 12136, forman parte integrante del presente contrato.

<u>OCTAVA.</u>- La Corporación tendrá el derecho a inspeccionar y probar las instalaciones con el fin de verificar su estado y funcionamiento al recibirlo. Si estas no funcionan correctamente o no se ajustan a lo señalado en las cotizaciones correspondientes, la Corporación podrá rechazarlos y el prestador deberá, sin cargo para la Corporación, reemplazarlos o modificarlos en la medida que sea necesario para cumplir con lo especificado.

NOVENA.- La Corporación no tendrá ningún vínculo laboral o de otra índole con el personal de dependencia del prestador, siendo de su costo y responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, prestaciones adeudadas y cualquier otro concepto que surja de su relación contractual con los trabajadores, pudiendo la Corporación solicitar se acredite lo anterior previo al pago de los servicios.

<u>DÉCIMA.-</u> Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, el prestador se sujeta a una pena consistente en una multa equivalente al 0.01%, (por día de atraso) en caso de retardo en el cumplimiento del plazo estipulado.

DECIMO PRIMERA.- Los contratantes declaran que el pago por las obras encomendadas se imputan al Convenio de Programa de mejoramiento de infraestructura CESFAM Recreo 2013, Resolución Nº 1537 de SSMS.



<u>DÉCIMO SEGUNDA</u>.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

<u>DÉCIMO TERCERA</u>.- La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

<u>DÉCIMO CUARTA</u>.- El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa contratista y tres en poder de la Corporación.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

OSVALDO RENE MANCILLA LOVRETIC
PRESTADOR

18/ per / 2014. -

SAH/CGB/ETA/KGA/vah

